

"Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°284 - 2018-A-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de Mayo 2018

VISTO; el Informe Técnico N°119-2018-MPH/DCyGR, emitido por el Secretario Técnico de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, mediante el cual ponen de conocimiento, la necesidad de instituir e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia y el Plan de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Provincial Hualgayoc-Bambamarca para el año 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia,

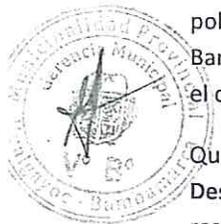
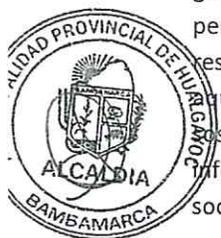
Que la ley N°29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre establece que la gestión de desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La gestión del Riesgo de desastre, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategia y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las Personas y del Estado.

Desde el año 2011 el Perú cuenta con una nueva Ley de Gestión de Riesgos de Desastres que articula mediante su reglamento la gestión prospectiva, correctiva y reactiva; y que señala a los gobiernos locales los instrumentos necesarios para gestionar su aparato institucional en pro de una adecuada prevención, preparación y respuesta frente a los riesgos de desastres.

Que para garantizar una eficiente gestión de la información para la toma de decisiones y respuesta inmediata ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que permita atender adecuadamente a la población damnificada y/o afectada la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial Hualgayoc-Bambamarca, ha puesto en funcionamiento el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP), para el cual es necesario elaborar un documento que regule su constitución e implementación del mismo.

Que en cumplimiento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 14, numeral 14.2 donde establece que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.

Así mismo en el numeral 14.5 de la mencionada ley establece, los gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la gestión del riesgo de desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia, política, administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



participación del sector privado. Los Gobiernos Locales ponen especial atención en el riesgo existente y por la tanto la gestión correctiva.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM reglamento de la Ley N°29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; en su numeral 5.1 establece que "...los Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP) respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por el INDECI.

Los Centros de Operaciones de Emergencia Provincial están conformados por el Alcalde (numeral 51.3) y coordinados con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia, el coordinador será nombrado por el Alcalde respectivo (51.4)

En este sentido la Municipalidad Provincial de Hualgayoc –Bambamarca, y La comisión Europea de Asistencia Humanitaria, el INDECI en cooperación desde el año 2011-2014 vienen ejecutando el Proyecto de "Preparación para la respuesta y recuperación temprana ante sismo y tsunami en áreas costeras seleccionadas", el cual tiene como uno de los objetivos la construcción Integrada del Plan de Operaciones de Emergencia en la Provincia de Hualgayoc-Bambamarca y articular los procedimientos de atención de emergencia en el Centro de operaciones de emergencia Provincial.

Por lo que en uso de las facultades conferidas en el Inc.6) del Art 20) y 24), y pertinentes de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INSTITUIR, el Centro de Operaciones de Emergencia Provincial con la finalidad de monitorear los peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en ámbito provincial.

ARTICULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR, el Centro de Operaciones de Emergencia, con la finalidad de tener un sistema de comunicaciones efectivo y seguro que permitan desarrollar acciones de Prevención y Respuesta ante un desastre, con la finalidad de mitigar sus efectos y consecuencia en la población civil.

ARTICULO TERCERO: APROBAR, el Plan de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad Provincial Hualgayoc-Bambamarca.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Defensa Civil y Gestión de Riesgo para su cumplimiento

Publíquese, Comuníquese y Regístrese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Lic. Eddy Leon Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL